



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
DOC. Nº	4095813
EXP. Nº	2788004

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### Nº 045 -2020-GR-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 05 MAR 2020

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 68-2020-GRJ/GRI, de fecha 03 de marzo de 2020 suscrito por el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 65-2020-GRJ/GRI, de fecha 28 de febrero de 2020 suscrito por el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 155-2020-GRI-SGSLO, de fecha 25 de febrero de 2020 suscrito por la Ingeniera Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 017-2019-GRJ-SGSLO/ADPC, de fecha 21 de febrero del 2020 suscrito por el Ingeniero Arturo Daniel Del Pozo Castro, en su condición de Inspector de Obra; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Pacífico", suscribieron el Contrato Proceso N° 280-2018-GRJ/GGR, de fecha 26 de octubre del 2018 con el objeto que el Consorcio ejecute la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario en la I.E. 30289, Distrito de Aco, Provincia de Concepción - Junín"**, por el monto total de S/ 2'043,526.57 (Dos millones Cuarenta y tres mil Quinientos veintiséis con 57/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, en el Cuaderno de Obra, a folios 22, asiento N° 42 de fecha 18 de febrero de 2020, el Arquitecto Luís Marticorena Guevara, en su condición de Residente de Obra, registra lo siguiente: El día de hoy 18-02-2020 se ha culminado los ítems presupuestales del contrato principal y del adicional vinculante N° 01 al 100%, por lo que se solicita la recepción de Obra;

Que, en el Cuaderno de Obra a folios 22, asiento N° 43 de fecha 21 de febrero de 2020 el Ingeniero Arturo Daniel Del Pozo Castro, en su condición de Inspector de Obra registra lo siguiente: Visto el asiento anterior del Residente de Obra y en cumplimiento del contrato principal del Adicional Deductivo de Obra N° 01 y del RLCE Art. 178 Recepción de Obra y Plazos, ésta Inspección de Obra ha ejecutado conjuntamente con el Residente, la verificación de los trabajos ejecutados en el marco del Contrato y del Adicional de Obra N° 01 y que está cumplidas al 100% por tanto se solicita previo informe a la Entidad, la Recepción de la Obra;





Que, mediante el "Certificado de Terminación de Obra" de fecha 21 de febrero de 2020 el Residente de Obra Arquitecto Luis Marticorena Guevara, el Inspector de Obra Ingeniero Arturo Daniel Del Pozo Castro, luego de la verificación de los trabajos ejecutados, determinan que éstos se han concluido de acuerdo al Expediente Técnico Contractual y del Expediente Técnico de Adicional Deductivo N° 01 de Obra;

Que, mediante el Informe N° 017-2019-GRJ-SGSLO/ADPC, de fecha 21 de febrero de 2020 el Ingeniero Arturo Daniel Del Pozo Castro, en su condición de Inspector de Obra, expresa entre otros puntos lo siguiente: La Inspección de Obra en cumplimiento del RLCE Artículo 178 ha ejecutado la verificación del cumplimiento del contrato referencia 1) y resolución de la referencia 2), encontrando todos los ítems culminados y dando conformidad de culminación de Obra; recomendando la recepción de obra y la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 155-2020-GRI/SGSLO, de fecha 25 de febrero de 2020 la Ingeniera Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitando la Conformación del Comité de Recepción de Obra en cumplimiento del Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los miembros del Comité;

Que, mediante el Informe Técnico N° 65-2020-GRJ/GRI, de fecha 28 de febrero de 2020 el Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, ratifica los fundamentos del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, procediendo a designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obra a fin de emitir el acto resolutivo, de acuerdo a lo siguiente:

- Presidente : Ing. David Zurita Puente  
Personal de planta del GRJ
- Secretario : Ing. José Luis Rojas Cajacuri  
Personal de planta del GRJ
- Miembro : CPC. Edy Martínez Valenzuela  
Personal de planta del GRJ
- Asesor : Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro  
Personal de planta del GRJ – Inspector de Obra.

Que, mediante el Reporte N° 62-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de marzo de 2020 la Abogada Silvia Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, solicita precisiones de condición laboral de las personas integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 185-2020-GRI/SGSLO y el Informe Técnico N° 68-2020-GRJ/GRI, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, realizan las precisiones de la condición laboral de los integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Que, de los actuados se advierte que se ha culminado con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de la Obra, contando en el expediente administrativo con el sustento técnico y legal respectivamente;

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento de "Recepción de la Obra y plazos" a fin de que el Comité de Recepción de Obra debidamente designado cumpla con verificar el fiel cumplimiento de lo establecido





en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que fueran necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, visto los pronunciamientos emitidos por el Inspector de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados correspondiendo designar al Comité de Recepción de Obra;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con el visto de dicha Sub Gerencia y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, el Comité de Recepción para la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario en la I.E. 30289, Distrito de Aco, Provincia de Concepción - Junín", ejecutado por el Consorcio Pacifico, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : Ing. David Zurita Puente.  
Personal Nombrado del GRJ
- **Secretario** : Ing. José Luis Rojas Cajacuri.  
Personal Nombrado del GRJ
- **Miembro** : CPC. Edy Martínez Valenzuela.  
Personal Nombrado del GRJ
- **Asesor** : Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro.  
Personal Nombrado del GRJ - Inspector de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** al Comité de Recepción, que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, verifique el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, de ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarias con el objeto de proceder a la recepción de la Obra, de acuerdo a lo dispuesto y dentro de los plazos establecidos por el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento y al representante legal del Consorcio Pacífico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

